



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 028-2024-A-MDEA

El Algarrobal, 09 de febrero de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 del 10 de marzo de 2015 se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 24°, señala que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)"; asimismo el inciso 20 del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Titular de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, Sr. Florentino Nina Fernández, pone en conocimiento que se tiene programado un viaje a la ciudad de Puno los días 12 y 13 de febrero de 2024, al haber recibido una invitación a través del Oficio Múltiple N° 006-2024-MPP/A del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Lic. Javier Ponce Roque con la finalidad de promover, promocionar, difundir la cultura, costumbres, tradiciones y danzas de la Capital del Folklore Peruano y que viene desarrollando actividades en torno a la "Festividad Virgen de la Candelaria 2024". Por tal razón invita a la Municipalidad Distrital El Algarrobal representada por la persona del Sr. Alcalde Florentino Nina Fernández a recibir la condecoración "Virgen de la Candelaria" en el marco de la distinción a autoridades e invitados, siendo una de las principales actividades de la festividad más grande de religiosidad y folklore del país a realizarse el próximo Lunes 12 de Febrero del presente en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad Provincial de Puno a partir de las 09.00 a.m.; por tal motivo, se requiere formalizar la encargatura del despacho de alcaldía por los días en mención;

Que, por las razones expuestas en el párrafo precedente, es necesario encargar el despacho de Alcaldía a la teniente alcaldesa Eva Felicitas Heredia Sulca, los días 12 y 13 de febrero de 2024, con todas las facultades y atribuciones inherentes al cargo;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, a la teniente alcaldesa señora EVA FELICITAS HEREDIA SULCA, los días 12 y 13 de febrero del presente año; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo ejercer a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Regidora EVA FELICITAS HEREDIA SULCA, a la Gerencia Municipal y demás órganos de la entidad, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, efectúe la difusión de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. ARCHIVO
GM
DGACYSD
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernández
ALCALDE